



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación. Nro.392-2023
RADICADO : 2022-0090-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDANTE : COOPERTIVA CIDESA
DEMANDADO HENRY CAUSIL MOLINA

Conforme al memorial suscrito por el DR. JULIAN DAVID URREGO TAMAYO, con C.C. Nro. 121474363 T.P. 369.249 del C.S.J. quien viene actuando como apoderado en el proceso ya referenciado; teniendo en cuenta que sustituye poder con todas las facultades a él otorgada en el presente proceso al Dr, HERNAN EMILIO OSPINA C,C, 71.727.205 y T.P. 261.128. del C. S. J. , quien coadyuva también el memorial arrimado, debidamente notificado ante notaría.

El Despacho según lo ordenado en el artículo 75 del C. G. P. reconoce Personería al Dr. HERNAN EMILIO OSPINA PULGARIN, plenamente ya identificado, para representar la parte actora conforme a la sustitución del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

